



Llega iniciativa al Senado; reducirán 2 horas por año

# Va gradual al 2030 semana de 40 horas

**Acuerdo tripartita no deberá reducir salarios, sueldos ni prestaciones**

CLAUDIA GUERRERO  
Y NATALIA VITELA

El Gobierno federal acordó con el sector privado y con las centrales obreras una reforma para reducir la jornada semanal de trabajo de 48 a 40 horas, mediante un esquema gradual que iniciará en 2027 y concluirá en 2030.

La propuesta, que ya fue enviada al Senado, implicará modificaciones constitucionales y legales, así como nuevas reglas en jornadas ordinarias, horas extras y registros laborales electrónicos.

"Avanzaremos año con año en una reducción de dos horas a partir del año 2027, para alcanzar las 40 horas en enero del año 2030", dijo el Secretario del Trabajo, Rath Bolaños.

Durante la mañanera de la Presidenta Claudia Sheinbaum, el funcionario explicó que la jornada máxima quedará establecida en la Constitución y que la reducción no podrá afectar salarios ni prestaciones.

"Esta reducción de 48 a 40 horas no podrá

implicar reducción de sueldos ni de salarios ni de prestaciones", afirmó.

El esquema plantea que 2026 funcione como etapa de adecuación para que empresas y trabajadores ajusten procesos antes del inicio de la gradualidad.

"El 2026 fungirá como un periodo de adecuación para que empleadores y personas trabajadoras organicen, planifiquen y adapten sus procesos productivos", dijo.

La implementación será progresiva: 46 horas en 2027, 44 en 2028, 42 en 2029 y 40 en 2030. El Gobierno calcula que más de 13.4 millones de personas laboran hoy más de 40 horas semanales y se verán directamente beneficiadas.

Aseguró que la reforma redefine el manejo de horas extraordinarias, su distribución y su remuneración.

"La suma entre las horas ordinarias de trabajo y las extraordinarias no podrán superar en ninguno de los casos las 12 horas en un día", indicó.

Las horas extras podrán acumularse hasta cuatro por día, en un máximo de cuatro días por semana, y deberán pagarse al doble del salario. También se fijará por primera vez una prohibición expresa para menores de edad.

El cumplimiento deberá acreditarse mediante registros electrónicos obligatorios.

El presidente del Consejo Coordinador Empresarial, Francisco Cervantes, respaldó el acuerdo y destacó el compromiso tripartito y consideró que la gradualidad permitirá a las industrias planear adecuadamente y evitar afectaciones operativas.

"Es un responsable proceso de diálogo tripartito en el que hemos estado trabajando para conciliar intereses de cara a un primer ejercicio que permita avanzar en la reforma constitucional", sostuvo.

El presidente del Congreso del Trabajo, Reyes Soberanis, calificó la medida como un avance histórico, adelantó que los sindicatos acompañarán la implementación y propondrán mecanismos sectoriales para evitar efectos negativos.



ASÍ SERÁ  
LA APLICACIÓN



## LO QUE VIENE...

**La iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo que envió la Presidenta Sheinbaum al Senado establece:**

**1** La duración máxima de la jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

**2** La jornada diaria será de hasta 8 horas la diurna, 7 horas la nocturna y 7 horas y media la mixta.

**3** La jornada de trabajo podrá prolongarse por algunas circunstancias extraordinarias.

**A** En esos casos, se abonará como salario por este tiempo un 100 por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias.

**B** El trabajo extraordinario no excederá de 12 horas por semana. Podrán distribuirse en hasta 4 horas diarias, en un máximo de 4 días.

**C** Las personas trabajadoras no están obligadas a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido.

**D** Las personas que laboren en domingo tendrán derecho a una prima adicional de 25%, por lo menos, sobre el salario de los días ordinarios.

**4** La reforma será analizada en el periodo de sesiones que iniciará en febrero de 2026.



Plantean jornada laboral de 40 horas de manera gradual

# Establece iniciativa tope de horas extra

Buscan con reforma atemperar el estrés asociado a altas cargas de trabajo

MAYOLO LÓPEZ

La iniciativa de reforma al artículo 123 Constitucional para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas, de manera gradual hasta 2030, llegó anoche al Senado y sería analizada en el periodo de sesiones que iniciará en febrero de 2026.

Con base en la iniciativa presidencial, se establece que "la jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo, las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

Y "cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de 12 horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

"La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el

"La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la ley de la materia. Los menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario."

Según el transitorio tercero, en 2026 la jornada laboral será de 48 horas. En 2027 de 46; en 2028, de 44; en 2029, de 42, y en 2030 de 40.

La iniciativa pone énfasis en la necesidad que hay de atemperar el estrés asociado a altas cargas de trabajo.

"El exceso de horas de trabajo se traduce en mayor estrés, menor concentración, aumento de enfermedades crónicas y, en mucho casos, en accidentes laborales. Contrario a la creencia que más horas significan mayor productividad, la evidencia demuestra que jornadas más cortas, acompañadas de mejores condiciones laborales, incrementan la eficiencia, reduce el ausentismo y fortalecen el compromiso del personal con sus empleadores", se plantea en el documento.

"Méjico enfrenta un panorama preocupante en esta materia. De acuerdo con un estudio realizado por la OMS, nuestro País presenta el mayor porcentaje de casos de estrés laboral a nivel mundial; se estima que, de los aproximadamente 75 mil infartos que ocurren anualmente, el 25 por ciento se atribuyen directamente a factores laborales, además, el 75 por ciento de los trabajadores mexicanos experimentan algún grado de estrés vinculado al trabajo, cifra que supera a países como China (73%) y Estados Unidos (59%).

"La gravedad de este fenómeno --se añade-- ha sido reconocida por organismos internacionales. En la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11)20 la OMS incluyó al síndrome de agotamiento profesional (conocido como 'burnout') como una enfermedad laboral. En congruencia con esta clasificación, el 14 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo y de Evaluación de Incapacida-



des contempladas en la Ley Federal del Trabajo (LFT), incorporando por primera vez enfermedades de origen psicosocial derivadas del estrés laboral".

La iniciativa también aporta datos de la OCDE, que revelan "que México es uno de los países con mayor carga laboral entre sus integrantes. En promedio una persona trabaja 2 mil 124 horas al año, muy por encima de otros países miembros de dicho organismo que se sitúan en mil 687 horas anuales. Esto implica que las personas trabajadoras en México laboran un 23 por ciento más, sin que ellos se refleje en mejores niveles de productividad ni en una mejor calidad de vida".

Al comparar indicadores, la iniciativa refiere que en Corea del Sur la transición a la jornada de 40 horas se implementó entre 2004 y 2011, de manera escalonada, según el tamaño de las empresas.

En Chile, la Ley 21.561 de 2023 prevé reducir la jornada de 45 a 40 horas en cinco años. En Colombia, la Ley 2021 prevé un descenso de 48 a 42 horas de 2023 a 2026.

## Nuevo esquema

Algunos de los principales aspectos de la jornada laboral de 40 horas, dados a conocer ayer:

### GRADUALIDAD DE LA REDUCCIÓN

2026 entrada en vigor y periodo de transición.	2027 <b>46</b> horas	2028 <b>44</b> horas	2029 <b>42</b> horas	2030 <b>40</b> horas
--	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

### PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN

- La jornada laboral de 40 horas se elevará a la Constitución.
- La reducción de horas no podrá implicar disminución de sueldos, salarios ni prestaciones.
- Se prohibirá que personas menores de edad realicen horas extras.
- La disminución será gradual, dos horas por año, hasta alcanzar las 40 horas en 2030.

### REGLAS PARA LA JORNADA ORDINARIA

- Garantiza mayor descanso para las personas trabajadoras.
- Establece límites claros para proteger jornadas dignas.
- La suma de jornada ordinaria más extraordinaria no podrá superar 12 horas en un día.

### REGLAS PARA LA JORNADA EXTRAORDINARIA

- Se permitirán entre 9 y 12 horas extras semanales, siempre de manera voluntaria.
- Queda prohibido que menores de edad realicen tiempo extra.
- Se establece un límite de 4 horas triples por semana, cuando antes no existía tope.

### REGISTRO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO

- Las personas empleadoras deberán llevar un registro electrónico de la jornada.
- La STPS emitirá las disposiciones técnicas correspondientes.

### POBLACIÓN BENEFICIADA Y SECTORES IMPACTADOS

- Más de 13.4 millones de personas trabajadoras se beneficiarán con la iniciativa.

#### Sectores con mayor número de personas alcanzadas:

- Industria manufacturera.
- Comercio minorista.
- Servicios de hospedaje y alimentos.
- Transportes, correos y almacenamiento.
- Comercio mayorista.